

**PLIEGO DE CONDICIONES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS
PARA LA CONTRATACIÓN POR FUNDACIÓN ONCE DEL SERVICIO DE
PROFESIONALES DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA COORDINACIÓN LOCAL
DEL PROYECTO DE PROMOCIÓN DE LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON
DISCAPACIDAD A TRAVÉS DEL FOMENTO DEL EMPLEO Y LA ACCESIBILIDAD
EN EL TURISMO CON EL HORIZONTE DE LA CELEBRACIÓN DEL MUNDIAL DE
FÚTBOL 2030 EN MARRUECOS.**

1.- Objeto del Contrato y Régimen Jurídico

1.1. Objeto

Se requiere de los servicios de asistencia técnica para la coordinación del proyecto como unidad de gestión local que requerirá, además del trabajo con Fundación ONCE, la estrecha relación con la sede de la AECID en Rabat y de la Entraide Nationale y con sus sedes regionales de Agadir, Marrakech, Casablanca, Rabat, Tánger y Fez en Marruecos.

El objeto de este pliego implica la solicitud de una oferta técnica y económica para realizar la prestación de estos servicios requeridos en el marco de la concesión directa Real Decreto 1037-2025, 19 de noviembre otorgada por la AECID a Fundación ONCE.

El ámbito de aplicación de la presente contratación comprende las ciudades de Agadir, Marrakech, Casablanca, Rabat, Tánger y Fez, en Marruecos, territorios en los que se desarrollan las acciones del proyecto.

Este proyecto surge para promover de manera equitativa cambios culturales y espacios accesibles que propicien la incorporación al mercado laboral de las personas con discapacidad y el disfrute de los bienes y servicios bajo un enfoque de derechos en el marco del Mundial 2030.

Para alcanzar los objetivos del proyecto tras el diagnóstico preliminar se trabajarán diferentes ejes de actividad, de manera paralela, siendo complementarios e imprescindibles.

- Fomento de la accesibilidad a través de iniciativas como guías de referencia y fomento de la implicación de diferentes actores
- Formación y acompañamiento a las y los profesionales de las oficinas de coordinación de la Entraide Nationale con carácter de formación de formadores.
- Fomento de las alianzas y desarrollo de actividades con empleadores y los actores relevantes, tanto públicos como privados, y otras acciones vinculadas a la accesibilidad, aumentando así su compromiso con la inclusión de las personas con discapacidad y la incorporación a su plantilla.

- Promoción de la comunicación y las acciones de toma de conciencia que propicien la inclusión socio laboral de las personas con discapacidad.

El desarrollo de las funciones requerirá presencia física en las sedes de la AECID y de la Entraide Nationale en Rabat, así como desplazamientos a las ciudades de intervención, debiendo contemplarse los gastos asociados a dichos desplazamientos en la propuesta presentada.

1.2. Régimen Jurídico

El contrato que regule la prestación del servicio se regirá por la voluntad de las partes recogida en el mismo, por lo dispuesto en el presente Pliego de Condiciones Administrativas y Técnicas y, en su defecto, por lo dispuesto en la legislación civil y mercantil que fuera de aplicación.

A su vez, el contrato que se suscriba no tendrá en ningún caso naturaleza administrativa.

Tanto el presente pliego como el contrato que en aplicación de éste se suscriba, se entenderán complementarios el uno del otro, pero en caso de contradicción entre lo dispuesto en el contrato que firmen las partes y lo establecido en el presente Pliego, se estará al contenido del contrato, que prevalecerá sobre el de los pliegos. En cualquier caso, el contenido de la oferta de la entidad licitante también es vinculante.

Fundación ONCE la capacidad de resolver el contrato en caso de que se diera alguna de las circunstancias previstas en el aptdo. 13.

2.- Especificaciones del servicio

La prestación de los servicios de coordinación local y asistencia técnica incluirá las siguientes funciones y responsabilidades:

- Dar cumplimiento al plan de trabajo acordado con la AECID y la Entraide Nationale, realizando el seguimiento de su ejecución e identificando, en caso de producirse cuellos de botella, posibles soluciones que permitan garantizar el correcto desarrollo del proyecto.
- Identificar, desarrollar y fortalecer alianzas con actores clave que propicien la consecución de los objetivos del proyecto, tanto en el ámbito público como privado y de la sociedad civil.
- Facilitar y apoyar la organización y desarrollo de sesiones de trabajo, reuniones y actividades del proyecto con los distintos actores implicados.
- Establecer y promover procedimientos de consulta con las partes interesadas, incluyendo de manera específica a las personas con discapacidad y a las organizaciones representativas de personas con discapacidad.
- Fomentar el progreso de los diferentes ejes del proyecto a través de la articulación y coordinación de los distintos actores y aliados estratégicos, facilitando información actualizada sobre el avance de las actividades.

- Apoyar los arreglos logísticos necesarios para la celebración de reuniones, talleres y otras actividades inherentes al desarrollo del proyecto.
- Elaborar informes y reportes de actividad, conforme a los requerimientos del proyecto y de Fundación ONCE.

El desarrollo de estos servicios se realizará en estrecha y eficiente coordinación con los profesionales de Fundación ONCE adscritos al proyecto y requerirá presencia física en las sedes de la AECID y de la Entraide Nationale en Rabat, así como desplazamientos a las diferentes ciudades de intervención.

Entregables:

La entidad licitante deberá definir y aplicar un sistema de elaboración de informes, reportes y entregables vinculado a la prestación del servicio, que permita realizar un seguimiento adecuado del desarrollo del proyecto.

Los entregables tendrán carácter trimestral y deberán reflejar, al menos, los avances del proyecto, la información de especial interés, así como los planes de contingencia ante posibles riesgos o imprevistos que pudieran poner en riesgo el correcto desarrollo de las actividades.

Todos los entregables del proyecto deberán ser accesibles, cumpliendo, a modo orientativo, los requerimientos establecidos en las Web Content Accessibility Guidelines (WCAG), recomendándose alcanzar al menos el nivel Doble-A de las WCAG 2.1, con el fin de garantizar su compatibilidad con ayudas técnicas.

Se deberá contemplar que todos los entregables del proyecto serán propiedad de Fundación ONCE, que podrá explotarlos a futuro para acciones fuera del marco del presente contrato.

Asimismo, al finalizar el proyecto, la entidad adjudicataria deberá presentar un informe recopilatorio final que recoja el desarrollo del proyecto y los resultados alcanzados.

La propuesta técnica presentada deberá evidenciar la capacidad del licitador para cumplir con los requisitos establecidos en el presente apartado, garantizar el anclaje territorial del proyecto en las ciudades de intervención y asegurar una coordinación eficaz con todos los actores implicados.

3.- Duración del Servicio

La duración del contrato será de 18 meses a contar desde la fecha de firma del contrato o aceptación de la oferta.

4.- Presupuesto máximo de la licitación y Propuesta Económica

4.1. Presupuesto máximo

El presupuesto asociado a este servicio será de:

Importe total del contrato (Base Imponible):	24.793,39 <u>euros</u>
Impuesto del valor añadido:	(*)
Importe Total del contrato:	24.793,39 <u>euros</u>

(*) *El presupuesto base fijado no incluye el IVA/IGIC o impuesto correspondiente y, en consecuencia, a todos los efectos las ofertas presentadas deberán comprender tanto la base imponible como el importe del impuesto si procede, en partidas separadas; en cualquier caso, la valoración se realizará sobre la Base Imponible. La cuota correspondiente de IVA/IGIC, será la vigente en el momento de la firma del contrato o aceptación de la oferta.*

El presupuesto incluye la totalidad de los gastos que origine la realización del servicio, sin que sea imputable a Fundación ONCE ningún coste adicional derivado de conceptos asociados al del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente Pliego (viajes, etc.); así como el beneficio industrial (si fuera el caso).

4.2. Propuesta económica

La oferta económica, debidamente firmada y fechada, se ajustará al **Modelo de presentación de Oferta Económica ANEXO III** del presente pliego; debiendo incluirse un presupuesto con desglose de la base imponible e impuesto sobre el valor añadido (IVA).

No se admitirán bajadas en la propuesta económica iguales o inferiores al 25%, ni superiores al presupuesto máximo de licitación.

5.- Requisitos de las entidades o personas licitadoras

5.1 Personalidad y capacidad jurídica y de obrar

Las personas físicas o jurídicas españolas o extranjeras o Centro Especial de Empleo, que se encuentren interesadas en contratar con Fundación ONCE las prestaciones objeto de esta licitación, deberán tener plena capacidad de obrar, que su finalidad o actividad principal guarde relación directa con el objeto del contrato, que disponen de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida

ejecución del mismo, que cuentan con la solvencia económica, financiera y técnica necesaria, así como con una acreditada experiencia y reconocimiento en el sector a que se refiere el contrato, y que finalmente se encuentran al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social, contando asimismo con cuantas licencias, permisos y autorizaciones resulten preceptivas para la contratación interesada.

Para la acreditación de su cumplimiento, se presentará el **ANEXO I** conforme lo establecido en el aptdo. 6 del presente Pliego.

5.2 Cuota de reserva de puestos de trabajo para personas con discapacidad

Para participar en la presente licitación, aquellos/as licitadores/as que cuenten con 50 o más trabajadores/as, deberán cumplir con los requisitos conforme al artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

En el caso de haber optado por medidas alternativas conforme a lo estipulado en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, que regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de personas trabajadoras con discapacidad, el licitador/a deberá disponer de una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las medidas concretas aplicadas a tal efecto. Además de asumir el compromiso de acreditar dicho cumplimiento durante la vigencia del contrato cuando fuera así requerido por el órgano de contratación.

Los/as licitadores/as que cuenten con 50 o menos trabajadores/as, deberán informar de esta circunstancia, comprometiéndose al cumplimiento pleno del artículo 42 del RD Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre en el caso de que durante la vigencia del contrato (de resultar adjudicatario/a), su plantilla iguale o supere el número de 50 trabajadores/as.

Para la acreditación de su cumplimiento, se presentará el **ANEXO II** conforme lo establecido en el aptdo. 6 del presente Pliego.

5.3. Solvencia técnica del licitador: Equipo profesional, infraestructuras y recursos

La entidad licitante, deberá poner a disposición de la prestación del servicio, objeto de la licitación, profesional/profesionales que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Coordinador/a del proyecto

Será la persona responsable de la coordinación general del servicio y del acompañamiento a la implementación diaria del proyecto.

Funciones principales:

- Coordinación operativa del proyecto en terreno.
- Relación y coordinación con Fundación ONCE, la AECID (sede de Rabat) y la Entraide Nationale y sus sedes regionales.
- Seguimiento del plan de trabajo acordado y apoyo a la consecución de los objetivos del proyecto.
- Elaboración de informes técnicos y narrativos de actividad.

Experiencia y requisitos mínimos:

- Experiencia acreditada en la gestión y ejecución del ciclo de proyecto, preferentemente en proyectos de cooperación.
- Experiencia en entornos multiculturales y multiactor.
- Conocimiento y capacidad de relación con la Entraide Nationale, la AECID y otros actores clave del proyecto.
- Capacidad demostrada para la redacción de informes técnicos y narrativos.
- Interés y experiencia en el ámbito de la discapacidad.
- Disponibilidad para trabajar en las seis ciudades del proyecto y para desplazarse a España si el proyecto lo requiere.
- Dominio del español, francés, árabe literal y dialectal marroquí.

En caso de que el licitador proponga un equipo más amplio, deberá especificar los perfiles adicionales, sus funciones y su contribución a la correcta ejecución del servicio.

Infraestructuras y recursos

El licitador deberá contar con los medios técnicos y logísticos necesarios para la prestación del servicio, incluyendo:

- Capacidad para garantizar presencia física en Rabat y desplazamientos a las ciudades de Agadir, Marrakech, Casablanca, Rabat, Tánger y Fez.
- Medios informáticos y de comunicación adecuados para la coordinación del proyecto, la organización de reuniones y la elaboración de informes.

No se requieren infraestructuras específicas adicionales más allá de los medios necesarios para la correcta ejecución de las funciones descritas.

Para la acreditación de su cumplimiento, se seguirá lo establecido en el aptdo. 6 del presente Pliego.

6.- Documentación a presentar

La documentación correspondiente a la presentación de propuestas se realizará a través de los siguientes bloques documentales:

BLOQUE DOCUMENTAL A: DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA

Este bloque se compone de los documentos relativos al cumplimiento de los requisitos y cláusulas sociales para poder participar en la licitación (aptos. 5.1 y 5.2 anteriores):

Personalidad y capacidad jurídica y de obrar

El/la licitador/a deberá presentar el Modelo de declaración responsable para la contratación (**Anexo I**), del presente Pliego mediante el que hace constar que tiene plena capacidad de obrar y que cumple con las condiciones exigidas para contratar y, en concreto, con las detalladas en el Pliego de Condiciones Particulares y Técnicas.

Cuota de reserva de puestos de trabajo para personas con discapacidad

Aquellos/as licitadores/as que cuenten con cincuenta (50) o más trabajadora/es deben aportar el Modelo de declaración responsable de cumplimiento de la Ley General de Derechos de Personas con Discapacidad y de su inclusión social (**Anexo II**). Además,

en caso de haber optado por el cumplimiento de las medidas alternativas, deberán proporcionar, junto con la declaración responsable, una copia de la declaración de excepcionalidad y el documento que acredite las medidas concretas aplicadas a tal efecto.

Los licitadores que cuenten con menos de cincuenta (50) trabajadores/as, deberán aportar, igualmente, el Modelo de declaración responsable de cumplimiento de la Ley General de Derechos de Personas con Discapacidad y de su inclusión social cumplimentando la opción correspondiente (**Anexo II**).

BLOQUE DOCUMENTAL B: DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

Este bloque se compone de los documentos relativos al cumplimiento de los requisitos establecidos en los apartados. 2 y 5.3:

Propuesta Técnica

La propuesta técnica que la entidad licitante presente deberá contemplar, como mínimo, los siguientes elementos, en coherencia con las especificaciones del servicio descritas en el apartado 2 del presente pliego:

- Enfoque metodológico para la prestación de los servicios de asistencia técnica y coordinación local del proyecto, detallando cómo se llevará a cabo el acompañamiento a la implementación diaria del plan de trabajo acordado con la AECID y la Entraide Nationale.
- Descripción de la organización y coordinación del servicio, incluyendo los mecanismos de relación y trabajo conjunto con Fundación ONCE, la AECID (sede de Rabat), la Entraide Nationale y sus sedes regionales, así como con los distintos actores implicados en el proyecto.
- Propuesta de acciones para la identificación y desarrollo de alianzas con actores clave que contribuyan a la consecución de los objetivos del proyecto.
- Metodología para la facilitación de sesiones de trabajo, reuniones y actividades del proyecto con los diferentes actores, así como para el establecimiento de procedimientos de consulta con las partes interesadas, incluyendo a las personas y organizaciones de personas con discapacidad.
- Plan de seguimiento del progreso de los diferentes ejes del proyecto, describiendo cómo se recopilará y facilitará información sobre el avance de las actividades, cómo se apoyará la resolución de posibles incidencias y la organización de reuniones de coordinación del proyecto, que se mantendrán con una frecuencia quincenal, pudiendo ser semanal cuando la actividad lo requiera y detalle del apoyo logístico a reuniones, talleres y otras actividades inherentes al desarrollo del proyecto.

Para valorar la oferta en relación con los aspectos técnicos objeto de ejecución de la licitación, la entidad licitante deberá presentar un documento que no superará, en ningún caso, las quince (15) páginas, en Arial 12, a espacio sencillo y en formato lectura accesible (Word o PDF accesible, con explicación de las gráficas e imágenes, en su caso).

En cuanto a los entregables asociados a este proyecto, deberán ajustarse a lo establecido en el punto 2 del presente pliego

Solvencia Técnica del equipo profesional y de las instalaciones/recursos

La entidad licitante, deberá presentar un documento que acredite la solvencia técnica del profesional/ profesionales propuestos para la prestación del servicio, conforme a lo establecido en el apartado 5.3 del presente pliego.

Dicho documento deberá incluir, como mínimo:

- Detalle de la persona/personas que conformen el equipo profesional, indicando:
 - Rol a desempeñar en la prestación del servicio.
 - Funciones y tareas asociadas a dicho perfil.
 - Dedicación prevista al proyecto.
- Acreditación de la experiencia y capacidades del equipo, en coherencia con los requisitos establecidos, incluyendo experiencia en gestión y ejecución del ciclo de proyecto, trabajo en entornos multiculturales y multiactor, y capacidad de coordinación con actores institucionales y sociales.
- Currículo Vitae actualizado, en caso de haber más de un miembro en el equipo también se debe enviar su Currículo Vitae, cuya presentación tendrá carácter imprescindible.

Asimismo, la entidad licitante deberá describir los medios técnicos y recursos disponibles para la correcta ejecución del servicio, incluyendo aquellos necesarios para garantizar la presencia en terreno y los desplazamientos a las ciudades de intervención. No se requieren infraestructuras específicas adicionales distintas de los medios necesarios para el desarrollo de las funciones descritas en el pliego.

BLOQUE DOCUMENTAL C: OFERTA ECONÓMICA Y CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD (criterios no sujetos a juicio de valor)

Oferta económica

Para dar respuesta a este bloque documental, la entidad licitante deberá presentar la oferta económica conforme se indica en el aptdo. 4.2. anterior.

Criterios Sostenibilidad

La entidad licitante deberá aportar el **Anexo IV** cumplimentado y firmado referido a los criterios ambientales, sociales y de gobernanza.

Fundación ONCE se reserva el derecho a solicitar aquella documentación acreditativa de los criterios ESG alegados, tales como certificados, políticas internas, informes de sostenibilidad, etc. La falta de documentación acreditativa implicará la no valoración del criterio correspondiente.

7.- Plazo y Forma de presentación de propuestas

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el día siguiente al de la publicación de la presente publicación y finalizará el 3 de marzo de 2026 a las 15:00 horas (hora peninsular española).

La remisión de la propuesta y documentación asociada a la licitación se remitirá a la siguiente dirección de correo electrónico: lcaso@fundaciononce.es

Para consultas se podrá contactar con:

- Nombre y Apellidos: Lucía Caso Carmona
- Correo electrónico: lcaso@fundaciononce.es
- Teléfono consultas: 645137712

La documentación se presentará en un solo correo con tres carpetas adjuntas diferenciadas:

- **Bloque A:** DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA
- **Bloque B:** DOCUMENTACIÓN TÉCNICA
- **Bloque C:** DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA Y DE SOSTENIBILIDAD

Se deberá indicar de manera expresa en el asunto del correo el objeto de la contratación.

Con el fin de asegurar la correcta recepción, deberán hacerse cuantos envíos sean precisos, teniendo en cuenta que el máximo de espacio en cada correo no puede ser superior a 10MB. Se enviará acuse de recibo.

Cada licitador sólo podrá presentar una propuesta de servicio, no admitiéndose más ofertas sobre la presentada. Las proposiciones serán tratadas de forma confidencial. Su presentación presume la aceptación de las cláusulas del Pliego. No se aceptará por el órgano de contratación ninguna modificación que el/los licitadores propongan sobre el contenido de los documentos que conforman la licitación siendo esta causa de exclusión del proceso de contratación.

8.- Forma de pago

El Contratista tiene derecho al abono conforme al precio de adjudicación de los servicios prestados y debidamente ejecutados.

La facturación de los servicios prestados se realizará conforme al calendario que se acuerden entre las partes asociado a los hitos/fases del servicio.

Las facturas presentadas deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Factura electrónica a través de la plataforma SERES o ARIBA
- Datos fiscales de la sociedad emisora de los pedidos
- Número de pedido facilitado en su caso
- Se reflejará el importe que corresponda por los suministros/servicios prestados, conforme al precio estipulado, indicando base imponible y en su caso si aplicarán, los impuestos vigentes

La forma de pago será por transferencia bancaria a 30 / 45 días f/f y previa comprobación y aceptación de la actividad realizada mediante los mecanismos establecidos a tal efecto por el Área/Dirección que ha instado la contratación.

9.- Criterios de valoración de las propuestas

Los criterios que han de servir de base para la valoración de las propuestas son los que se indican a continuación:

Criterios sujetos a juicio de valor BLOQUE B	Puntos
Oferta Técnica	70
1. Enfoque metodológico propuesto para la coordinación local y el acompañamiento a la ejecución del plan de trabajo del proyecto.	25
2. Organización y coordinación del servicio, incluyendo los mecanismos de relación y trabajo conjunto con los actores institucionales y del proyecto.	20
3. Propuesta de acciones para la identificación y desarrollo de alianzas y metodología de facilitación de sesiones de trabajo y espacios de consulta con los actores del proyecto, incluyendo a las personas y organizaciones de personas con discapacidad.	15
4. Plan de seguimiento, gestión de incidencias y coordinación del proyecto, incluyendo la organización de reuniones periódicas y el apoyo logístico a las actividades.	10

Aquellas propuestas técnicas de los licitadores admitidos administrativamente con una puntuación de valoración inferior a 35 puntos, se considerarán ofertas con una calidad técnica inaceptable; por lo que no serán tomadas en consideración.

Criterios no sujetos a juicio de valor BLOQUE C	Puntos
Oferta económica	30
Para la valoración de la oferta económica, se dará la mayor puntuación a la oferta económica más baja, el resto de las ofertas se valorarán mediante la aplicación de la siguiente fórmula: Las ofertas se valorarán conforme la siguiente fórmula: $\text{Puntuación} = \frac{\text{Oferta más económica}}{\text{Oferta}} \times \text{Po}$	

Oferta a valorar

Donde:

- P_o = puntos de valoración asignados a la oferta económica

No se admitirán bajadas en el presupuesto de licitación iguales o inferiores al 25%, ni superiores al importe indicado en el punto 5.1. En estos casos la oferta económica no será admitida. La baja temeraria se calcula sobre la base imponible, nunca se tienen en cuenta los impuestos.

10.- Procedimiento de adjudicación

Desde la recepción de las ofertas, la resolución de la adjudicación del servicio se realizará por la Mesa de Contratación o por el Área/Dirección demandante que insta la contratación en el **plazo máximo de 30 días naturales** desde el día siguiente al plazo de recepción de ofertas establecido.

Se iniciará en primer lugar, con la revisión de la documentación administrativa (Bloque A), y posteriormente, con la valoración de las propuestas técnicas (Bloque B) y, seguidamente con la valoración de las propuestas económicas, siempre que la propuesta técnica haya superado el umbral de calidad técnica exigida en el aptdo 9.

Si del examen de las propuestas se observara la ausencia de algún documento, la mesa o el Área/Dirección que corresponda concederá un plazo de **cinco (5) días hábiles** para recabar del/los licitadores/es la subsanación de errores administrativos, aclaraciones sobre los documentos presentados o requerirle/s la presentación de otros complementarios. Si transcurrido el plazo de subsanación no se hubiera presentado la documentación solicitada se desestimará la oferta presentada por los licitadores que no hubieran atendido la solicitud de subsanación.

Concluido el plazo de subsanación la mesa o el Área/Dirección que corresponda, procederá a la resolución del servicio.

Previo a la notificación de adjudicación, se comprobará que el proveedor se encuentre homologado. En caso contrario se le informará de dicho aspecto e indicaciones para iniciar el proceso.

Fundación ONCE se reserva la facultad de solicitar de las personas físicas o jurídicas concurrentes toda aquella información o documentación adicional que considere necesaria para adoptar una decisión final sobre la adjudicación del contrato.

11.- Formalización de la adjudicación / Aceptación oferta

De forma obligatoria se formalizará contrato cuando el importe de la licitación sea igual o superior a 100.000€. En importes inferiores la formalización se podrá realizar por aceptación de oferta a decisión de la entidad contratante.

Si el adjudicatario estimare oportuno elevar a escritura pública el contrato de adjudicación, pagará íntegramente los gastos de su otorgamiento.

Si por causas imputables al adjudicatario, éste no pudiera formalizar el contrato, dicho adjudicatario deberá renunciar de forma expresa y por escrito al mismo, y Fundación ONCE anulará la adjudicación operada a su favor y, sin necesidad de iniciar un nuevo procedimiento resolverá lo que, en su caso, proceda sobre la adjudicación del contrato, sin perjuicio de la indemnización que pudiera reclamarle por los daños y perjuicios que se le hubieran irrogado.

Anulada la primera adjudicación se procederá a una nueva adjudicación del servicio, a aquella oferta presentada a la que la Mesa de Contratación o el Área/Dirección correspondiente hubiera otorgado la siguiente mejor valoración.

Para la formalización del contrato, la empresa que resulte adjudicataria deberá presentar a Fundación ONCE la documentación acreditativa que se menciona a continuación, de conformidad con la normativa vigente en el país en el que se encuentre legalmente establecida.

- Certificación de la Administración tributaria competente de que la sociedad está dada de alta en el Impuesto de Actividades Económicas
- Certificación administrativa expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativa de que la empresa está al corriente de pago de todas sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

En el caso de que la entidad adjudicataria sea una persona física no residente en España, deberá acreditar su residencia fiscal en el extranjero mediante certificado vigente emitido por la autoridad tributaria competente de su país de residencia; en ausencia de dicha acreditación, se aplicará la retención fiscal que corresponda conforme a la normativa del Impuesto sobre la Renta de No Residentes (IRNR).

Si conforme a la normativa del país de origen de la entidad adjudicataria, no exista alguno de los certificados mencionados, se deberá aportar documentación oficial equivalente o, en su defecto, declaración responsable emitida por la entidad adjudicataria, acompañada de la justificación normativa correspondiente.

12.- Ejecución del Servicio

Los trabajos se realizarán con estricta sujeción a los documentos contractuales y demás datos básicos que definen y condicionan la prestación objeto de la contratación.

La entidad adjudicataria del servicio, se compromete a:

- Aportar los equipos técnicos y material, así como los medios auxiliares, humanos y materiales que se hubieran asignado al servicio.
- Facilitar el control y seguimiento de la ejecución del contrato, a remitir a Fundación ONCE con la periodicidad que acuerden las partes, los documentos e informes que se requieran.

- Llevar a cabo el servicio encomendado por Fundación ONCE con absoluta confidencialidad, con la debida diligencia y secreto profesional. La información, documentación y material que se le entregue por parte de Fundación ONCE, o a la que él mismo tenga acceso por cualquier otra causa, tendrá como finalidad exclusiva su uso para el servicio referido.

En este sentido, el Contratista se debe, en el desempeño de sus funciones, a los principios de buena fe, sigilo, profesionalidad y confidencialidad, y no podrá facilitar la información que obtenga en el ejercicio de aquéllas, siempre que puedan favorecer la actividad profesional de terceros o perjudicar a Fundación ONCE, comprometiéndose expresamente a no realizar copias, grabar, reproducir, manipular, revelar a terceros, o poner a disposición de éstos la información o documentación que pueda recibir directa o indirectamente de Fundación ONCE, o haya utilizado para el desempeño del servicio contratado.

- No revelar a persona alguna las negociaciones, transacciones o cualesquiera asuntos de las partes, ni el contenido, ni existencia del Contrato suscrito entre ellas, ni cualquier otra información relativa a la actividad que desarrolla Fundación ONCE. El Contratista no podrá hacer uso de la información a que se refiere este epígrafe ni en beneficio propio ni de terceros, quedando prohibida su revelación, comunicación, o cesión a terceros, así como, en general su utilización con finalidades distintas de las del contrato.
- Responder frente a Fundación ONCE del incumplimiento de las obligaciones asumidas en virtud del contrato, que sean directamente imputables al Contratista o a cualquiera de sus empleados o colaboradores, de los cuales deberá responder legalmente, incluso aún después de producida la terminación del contrato por cualquier causa.
- Reconocer expresamente que los datos de carácter personal, a los que tuviera acceso por razón de la prestación objeto del contrato, son de la exclusiva propiedad de Fundación ONCE, por lo que no podrá aplicarlos o utilizarlos para un fin distinto al recogido en el presente documento, ni cederlos a otras personas, ni siquiera a efectos de conservación, obligándose asimismo a devolver íntegramente a Fundación ONCE los ficheros, automatizados o no, de datos de carácter personal a los que hubiera tenido acceso, cuando sea requerido a ello por Fundación ONCE y, en todo caso, al vencimiento del contrato.
- El tratamiento de los datos de carácter personal a que tenga acceso por razón de la prestación de los servicios objeto del contrato, y de cuanta información en general le sea facilitada por Fundación ONCE, sea realizado de conformidad con las instrucciones que en todo momento le sean dadas por Fundación ONCE.
- Mantener el más estricto secreto profesional y confidencialidad respecto de los datos de carácter personal a que tuviera
- Adoptar las medidas necesarias de índole técnica y organizativa que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal a los que tenga acceso y a evitar su alteración, pérdida, tratamiento y acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que estén

expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural, debiéndose ajustar en todo momento a lo dispuesto sobre este extremo en la en el Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos.

- Cumplir con las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Salud y Seguridad en el Trabajo durante la prestación del servicio. El personal adscrito por el contratista a la ejecución del servicio no tendrá, en ningún caso, relación laboral con Fundación ONCE.

13.- Resolución del Servicio

Además de las causas generales de extinción de las obligaciones que prevé nuestro Derecho, constituirán causas de resolución del contrato por causas imputables al Contratista las siguientes:

- El abandono por parte del contratista del servicio objeto del contrato. Se entenderá producido el abandono cuando el trabajo y servicios adjudicados hayan dejado de desarrollarse, no se desarrolle con la regularidad adecuada o con los medios humanos o materiales precisos para la normal ejecución del contrato en plazo. No obstante, cuando se dé este supuesto, Fundación ONCE antes de declarar la resolución, requerirá al Contratista para que regularice la situación en el plazo de cinco (5) días a contar desde el requerimiento.
- Las reiteradas deficiencias en la ejecución del contrato.
- La sustitución de personal del equipo profesional sin la correspondiente comunicación y aceptación por parte Fundación ONCE para la ejecución de los trabajos.
- En caso de ser el contratista persona física, el fallecimiento, incapacidad (aún temporal que le impida garantizar la continuidad del servicio), y cualquier otra causa que le imposibilite para ejecutar el contrato con la calidad y continuidad a que se compromete en virtud del mismo, con independencia de cualesquiera otros incumplimientos contractuales que pudieran producirse por parte del mismo.

Asimismo, Fundación ONCE se reserva la facultad de resolver anticipadamente el contrato sin necesidad de alegar justa causa, y sin que dicha resolución origine a favor de la otra parte derecho a percibir indemnización o compensación de ningún tipo, siempre que dicha circunstancia sea comunicada de forma fehaciente al contratista con una antelación mínima de un mes. Dicha resolución implicará el abono de los trabajos realizados hasta ese momento.

El contratista responderá de las consecuencias que se puedan derivar de la falta de veracidad del contenido de todas aquellas declaraciones y manifestaciones que realice con motivo del cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Pliego, así como del contrato que hubiera suscrito. En este sentido, Fundación ONCE quedará legitimada para solicitar del contratista el resarcimiento de los posibles daños que le pudieran haber irrogado.

El acaecimiento o incursión en cualquiera de estas causas, en los términos establecidos, facultará a Fundación ONCE para dar por resuelto el contrato, con la indemnización de daños y perjuicios y demás efectos que procedan conforme a la normativa aplicable, pudiendo optar por la ejecución subsidiaria, realizando las obligaciones incumplidas o continuando la ejecución de los trabajos por sí o, a través de las personas o empresas que determine, a costa del Contratista.

En caso de concurso del contratista, éste se obliga, en el caso de no ser posible la continuidad del servicio contratado, a hacer entrega a Fundación ONCE de los trabajos hasta entonces desarrollados en ejecución del contrato, cualquiera que fuera el estado en el que los mismos se encontraran, así como a remover cuantos obstáculos pudieran existir para garantizar la continuidad del servicio por parte de un tercero.

ANEXOS AL PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES Y TÉCNICAS

BLOQUE DOCUMENTAL A

ANEXO I DECLARACIÓN RESPONSABLE PARA CONTRATAR

ANEXO II DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE CUMPLIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE LA LEY DE DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE SU INCLUSIÓN LABORAL

BLOQUE DOCUMENTAL C

ANEXO III MODELO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA

ANEXO IV CUESTIONARIO CRITERIOS ESG